



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: { [HYPERLINK](mailto:ajuntament@algemesi.net) "mailto:ajuntament@algemesi.net"} - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

NEGOCIADO DE ACTAS

MATEO PUIGSERVER CASILLAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMÉS

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, realizada el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Previamente, como la unánime y especial declaración de urgencia, sin que se haya realizado el trámite de validación, siendo esta secretaría de acuerdo con el que dispone la Resolución de Alcaldía n.º 1638/2018 de 17 de julio, se adoptaron los acuerdos siguientes:

9.5. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN LA COLLA DE ALGEMÉS Y APROBACIÓN DE CONVENIO

Dado que en el Pleno del Ayuntamiento, del día 28 de marzo de 2019, entre otros, se adoptó la aprobación inicial de la modificación de la base de ejecución Núm 34 del Presupuesto municipal del año 2019, y autoriza el procedimiento directo de subvenciones por razones de interés social, humanitario y dificultad de convocatoria pública a LA **COLLA DE ALGEMESI**, por importe de 2.200 euros.

Atendido el que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, a su artículo 22.2.a) que manifiesta: "*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*".

Previa fiscalización del departamento de intervención, la Junta de Gobierno Local, uso de las atribuciones conferidas siendo Resolución de la Alcaldía 1499/2019, de 21 de junio, siendo unanimidad de los 7 miembros presentes, de los 8 miembros de derecho que forman su totalidad, acuerda:

Primero. Otorgar, a probarlos convenios marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemés y la Asociación La Colla de Algemés, para el fomento de la cultura, que se adjunta como anexo a este acuerdo y reconocer las obligaciones en cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente, de una ayuda económica de 2.200 € para sufragar las actividades que realice LA COLLA DE ALGEMESI:

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, se a decir, 1.100€ y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la Asociación.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: { HYPERLINK

"mailto:ajuntament@algesi.net"} - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Tercero. La Asociación presentara en el plazo **de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la siguiente documentación: declaración de responsable, hoja de mantenimiento de terceros y programa de actividades.

Cuarto. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

Quinto. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la Asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Sexto. Para el pago de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en la cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2019.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

Séptimo. Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Octavo. En todo el material de difusión de la Asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora con la entidad

Noveno. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: { HYPERLINK "mailto:ajuntament@algesesi.net"} - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMÉS Y LA COLLA DE ALGEMESI PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

Algemés, XX de XXXX de 2019

INTERVIENEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Algemés, actuando en representación de este, asistido por Mateo Puigcerver Casillas, secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, xxxxxxx, Presidente de la Asociación La Pandilla de Algemés, actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemés, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación La Pandilla de Algemés es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende la práctica cultural de xxxxxxxxxx,

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, de 8 de noviembre, de acuerdo con su arte. 6.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: { HYPERLINK

"mailto:ajuntament@algemesi.net"} - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

1. Apoyar a la práctica cultural que lleva a cabo la Asociación La Pandilla de Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2019	
Aportación:	2.200 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN LA COLLA DE ALGEMESI.

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la Asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la Asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

Y, porque consto y tenga los efectos que correspondan, expido lo presente, de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa, a reserva del que resulto de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

El secretario accidental Vicente Iglesias Ferragud (P.D. Decreto 2432/2019). La alcaldesa Marta Trenzano Rubio. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.

Nombre de archivo: CONVENIO LA COLLA
Directorio: C:\Users\jdemaria\Desktop
Plantilla: C:\Users\jdemaria\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: SG-000-000
Asunto:
Autor: itrull
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 30/10/2019 14:16:00
Cambio número: 2
Guardado el: 30/10/2019 14:16:00
Guardado por: jdemaria
Tiempo de edición: 0 minutos
Impreso el: 30/10/2019 14:16:00
Última impresión completa
Número de páginas: 4
Número de palabras: 1.219 (aprox.)
Número de caracteres: 6.706 (aprox.)